

Versión 2.0 – septiembre de 2009



¡Tomemos la iniciativa!

S€PA

AHORA

Información para el

SECTOR PÚBLICO

Todo lo que necesita saber acerca de la SEPA

Folleto del EPC (Consejo Europeo de Pagos, *European Council of Payments*)*

Making SEPA a Reality – the definitive Guide to the Single Euro Payments Area (Hacer realidad la SEPA, la guía autorizada para la Zona Única de Pagos en Euros)

The most popular Misunderstandings about SEPA – clarified (Respuesta a las dudas más frecuentes acerca de la SEPA)

SEPA for Business (SEPA para las empresas)

SEPA for the Public Sector (SEPA para el sector público)

SEPA for IT-Providers (SEPA para los proveedores de servicios informáticos)

SEPA for Consumers (SEPA para los consumidores)

SEPA for Media (SEPA para los medios de comunicación)

Serie Shortcut del EPC*

Shortcut to the SEPA (La SEPA en síntesis)

Shortcut to the SEPA Direct Debit Schemes (Los esquemas de adeudo directo SEPA en síntesis)

Shortcut to the SEPA Credit Transfer Scheme (El esquema de transferencia SEPA)

Shortcut to the SEPA Data Formats (Los formatos de datos SEPA en síntesis)

Shortcut to the SEPA Cards Framework (available fall 2009) (Marco SEPA para las tarjetas en síntesis, disponible a partir del otoño de 2009)

Shortcut to SEPA Cards Standardisation (available fall 2009) (La estandarización de las tarjetas SEPA en síntesis, disponible a partir del otoño de 2009)

Business – the 10 best Reasons to practice SEPA (Empresas: las 10 razones principales para adoptar la SEPA)

Public Sector – the 10 best Reasons to practice SEPA (Sector público: las 10 razones principales para adoptar la SEPA)

Merchants – the 10 best Reasons to practice SEPA (available fall 2009) (Comerciantes: las 10 razones principales para adoptar la SEPA, disponible a partir del otoño de 2009)

* Estas publicaciones del EPC pueden descargarse (en inglés) en: www.europeanpaymentscouncil.eu

Boletín informativo (Newsletter) del EPC

Cuatro ediciones anuales distribuidas por correo electrónico.

Suscríbase gratuitamente en: www.europeanpaymentscouncil.eu/Newsletter.

ÍNDICE

1. RESUMEN	5
2. SEPA: LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS	7
2.1 La visión	7
2.2 El ámbito de aplicación	8
2.3 Los objetivos	8
3. ACERCA DEL EPC	9
3.1 SEPA: los primeros hitos	10
3.2 Participación de los interesados	12
4. HACER REALIDAD LA SEPA: EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL SECTOR PÚBLICO	13
4.1 Promoción del «mercado interior electrónico»	13
4.2 Lograr una masa crítica	15
5. LOS BENEFICIOS DE LA SEPA PARA EL SECTOR PÚBLICO	16
5.1 Contar con productos diseñados para las necesidades particulares	16
5.2 Beneficiarse de la innovación	16
5.3 Obtener los beneficios de un estándar común	16
5.4 Incrementar el potencial de la contratación pública	17
5.5 Eliminar los soportes físicos de los procesos de pago	17
5.6 Reducir los costes de las TI	17
5.7 Reducir los costes de administración	17
5.8 Simplificar la conciliación	17
5.9 Apoyar la movilidad de los ciudadanos y el comercio transfronterizo	18
5.10 Utilizar los servicios de las «factorías de pagos»	18
6. SECTOR PÚBLICO: LLAMAMIENTO A LA ACCIÓN	19
7. EL ESQUEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA	21
7.1 El esquema en síntesis	22
7.2 Ventajas del esquema de transferencias SEPA	23

8. EL ESQUEMA DE ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA	25
8.1 El esquema en síntesis	25
8.2 Orden de domiciliación electrónica	27
8.3 Ventajas del esquema de adeudo directo básico SEPA	28
8.4 Fecha de entrada en funcionamiento	28
9. EL ESQUEMA DE ADEUDO DIRECTO ENTRE EMPRESAS SEPA	29
9.1 Diferencias con el esquema de adeudo directo básico	29
9.2 Ventajas del esquema entre empresas	30
9.3 Fecha de entrada en funcionamiento	30
10. CÓMO PREPARAR SU INSTITUCIÓN PARA LA SEPA	31
10.1 IBAN y BIC	31
10.2 La orden de domiciliación SEPA	32
10.3 Estándares de mensaje ISO 20022	33
10.4 Concepto del pago	33
11. EL CLIENTE ES LO MÁS IMPORTANTE EN LOS ESTÁNDARES SEPA PARA EL SECTOR PÚBLICO	35
11.1 El formato de datos SEPA: características adicionales	35
11.2 La adopción del estándar ISO para la referencia del acreedor	36
11.3 El concepto del pago: estructurado y no estructurado	36
11.4 Plazo de validez de la orden de domiciliación SEPA	37
11.5 Mensajes entre cliente y entidad de crédito	37
12. SEPA – LA SIGUIENTE ETAPA	39
12.1 Canales electrónicos y teléfonos móviles	39
12.2 Mensajes entre la entidad de crédito y el cliente	39
12.3 La facturación electrónica	40
13. CÓMO ASEGURAR EL ÉXITO DE LA SEPA	41
14. SOLO SEPA: FECHA LÍMITE PARA LOS INSTRUMENTOS NACIONALES DE PAGO EN EUROS	43
14.1 Calendario: ¿una fecha límite o varias?	43
14.2 Fecha límite: ¿qué significa en realidad?	44
14.3 Alcance de la migración: ¿es necesario que se siga disponiendo de un nicho de instrumentos nacionales?	44
14.4 Cómo establecer una fecha límite: ¿autorregulación o regulación?	44
14.5 Consulta de la Comisión Europea sobre la fecha límite para la migración a la SEPA	44
15. GLOSARIO	45

RESUMEN

1.

¿Qué es la SEPA?

➔ La Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) es el área en la que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos podrán efectuar y recibir pagos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones básicas y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar en que se encuentren. El ámbito geográfico de la SEPA comprende los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea (UE), Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco.

¿Son los pagos SEPA únicamente para uso transfronterizo?

➔ No. La implantación de la SEPA contempla la creación de un mercado de pagos integrado en la UE. En el ámbito geográfico de la SEPA todos los pagos se considerarán internos y, una vez que finalice su implantación, no habrá diferencias entre los pagos en euros nacionales y los transfronterizos. Por lo tanto, los instrumentos de pago SEPA están concebidos para sustituir a los instrumentos de pago nacionales en euros que se emplean actualmente.

¿Cuáles son los beneficios para las Administraciones Públicas?

➔ Cuando termine la implantación de la SEPA, será posible efectuar pagos entre cuentas abiertas en el ámbito de la SEPA con la misma facilidad con que se realizan actualmente los pagos nacionales. El uso de estándares comunes, la mayor rapidez de la liquidación y la simplificación del procesamiento mejorarán el flujo de tesorería, reducirán costes y facilitarán el acceso a nuevos mercados. Además, los clientes se beneficiarán del desarrollo de los productos innovadores que ofrezcan los proveedores del sector de pagos.

¿Qué efectos tendrá en el mercado de pagos?

➔ La SEPA es una iniciativa de integración en el ámbito de la UE, impulsada por diversas instancias políticas, que afectará a todos los pagos en euros como resultado de la introducción de los instrumentos de pago y los estándares SEPA. Llegado el momento, todos los ciudadanos, comerciantes, Administraciones Públicas y empresas con relaciones bancarias en la zona del euro se verán afectados por la implantación de la SEPA, al igual que todos los participantes en el sector de los pagos.

¿Qué efecto tendrá en la economía y en la sociedad?

⇒ La SEPA creará las condiciones para mejorar la competencia en el suministro de servicios de pago. Asimismo, mediante una mayor armonización, incrementará la eficiencia de los sistemas de pago y ofrecerá beneficios tangibles a la economía y a la sociedad. La moneda única se verá fuertemente reforzada gracias a la existencia de un conjunto armonizado de instrumentos de pago en euros.

¿Qué se ha conseguido hasta la fecha?

⇒ El sector bancario europeo ha definido los esquemas SEPA, tanto para las transferencias como para los adeudos directos, conjuntamente con un formato de datos SEPA basado en las normas internacionales ISO: las transferencias SEPA entraron en funcionamiento en enero de 2008. Está previsto que los adeudos directos básico y entre empresas SEPA entren en funcionamiento en noviembre de 2009, fecha en la que los Estados miembros de la UE habrán adoptado un marco jurídico común aplicable a los pagos. Desde noviembre de 2009, las entidades de crédito ofrecerán progresivamente adeudos directos SEPA. En un proceso gradual, todas las entidades de crédito de la zona del euro que ofrecen actualmente servicios de adeudo directo pasarán a ser accesibles para los adeudos directos básicos SEPA antes del final de noviembre de 2010.

⇒ El reciente Reglamento sobre pagos transfronterizos en euros establece las fechas límite en las que las entidades de crédito habrán de ser accesibles para los adeudos directos europeos.

⇒ En cuanto a las tarjetas de pago, se ha adoptado también un marco para las tarjetas SEPA, que está siendo implantado por las entidades de crédito y las redes y procesadores de tarjetas.

¿Lograr que la SEPA sea un éxito!

⇒ El sector bancario europeo ha elaborado con éxito marcos e instrumentos de pago SEPA innovadores de común aplicación. Corresponde ahora a las instancias políticas impulsoras de la SEPA —los Gobiernos de la UE, la Comisión Europea (CE) y el ECOFIN, así como el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE)— la creación de los incentivos necesarios para facilitar la migración de los clientes de las entidades de crédito a los nuevos instrumentos SEPA.

¿Establecer una fecha límite para la migración!

⇒ La fijación de una fecha límite para la utilización de los instrumentos de pago nacionales en euros aceleraría el proceso de migración a la SEPA y ofrecería la planeada seguridad para todos los participantes. En una primera etapa, será importante comunicar que se va a fijar una fecha límite. Estas fechas límite podrían concretarse tras la implantación de los adeudos directos SEPA en noviembre de 2009.

SEPA: **LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS**

2.

2.1 La visión

La Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) será la zona en la que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos podrán efectuar y recibir pagos en euros, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones básicas y con los mismos derechos y obligaciones. A largo plazo, se espera que los instrumentos y estándares comunes SEPA sustituyan a los sistemas de pago nacionales que operan actualmente en Europa.

⇒ La SEPA es una iniciativa de integración en el ámbito de la UE, impulsada por diversas instancias políticas, que tiene por objeto lograr la culminación del mercado interior y de la unión monetaria. Tras la introducción de los billetes y monedas en euros en 2002, los impulsores políticos de la iniciativa SEPA —los Gobiernos de la UE, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo— han centrado sus esfuerzos en la armonización del mercado de pagos en euros. La integración de los múltiples sistemas de pago nacionales que operan actualmente constituye un paso lógico para lograr que el euro sea verdaderamente una moneda única y operativa en todos los aspectos. La SEPA se hará realidad cuando una masa crítica de pagos en euros haya migrado desde los antiguos instrumentos nacionales a los nuevos instrumentos de pago SEPA.

⇒ Aunque las entidades de crédito europeas han decidido asumir el liderazgo en la migración adoptando medidas de autoregulación, la SEPA será una realidad solo cuando los participantes clave, como la comunidad empresarial y las Administraciones Públicas, se sumen al proyecto y se comprometan a introducir los cambios necesarios.

2.2 El ámbito de aplicación

⇒ Actualmente, sólo en la zona del euro se procesan cada año alrededor de 50.000 millones de transacciones electrónicas de pequeña cuantía y un volumen de entre dos y cuatro veces esta cantidad de operaciones en efectivo. Este ingente volumen de operaciones lo generan 321,5 millones de ciudadanos, entre 16 y 18 millones de grandes y pequeñas empresas, unas 8.000 entidades de crédito, 5,75 millones de puntos de venta y 293.008 cajeros automáticos (Libro Azul del BCE, *ECB Blue Book*).

⇒ Actualmente la SEPA comprende los veintisiete Estados miembros de la UE, además de Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega y Suiza.

2.3 Los objetivos

⇒ Los Gobiernos de la UE definieron los grandes objetivos de la SEPA en la Agenda de Lisboa, que contempla el mercado interior de la UE como una economía basada en el conocimiento, la más competitiva del mundo. La integración de los mercados de pago en euros es uno de los principales prerequisites para hacer realidad esta visión. A este respecto, la SEPA se considera un paso necesario para reforzar la economía europea en su conjunto. Al mismo tiempo, su implantación incrementará la competencia en el sector de los servicios de pago, en beneficio de los usuarios: consumidores, empresas y Administraciones Públicas.

De acuerdo con un estudio realizado a solicitud de la Comisión Europea, la sustitución de los actuales sistemas de pago nacionales por los instrumentos SEPA podría representar para el mercado hasta 123.000 millones de euros en beneficios, acumulables en seis años a favor de los clientes de las entidades de crédito.

⇒ Por otra parte, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo esperan que la SEPA sienta las bases para una transformación profunda de los servicios electrónicos en el sector de los servicios de pago y en el sector público, que se traduzca en una reducción de costes y en un incremento de la eficiencia en beneficio de los clientes.

ACERCA DEL EPC

3.

- ⇒ La visión de la SEPA cuenta con el respaldo de las entidades de crédito europeas, que trabajan conjuntamente para la integración de los mercados de pagos en euros en el seno del Consejo Europeo de Pagos (EPC, en sus siglas en inglés).
- ⇒ En 2002, las principales entidades de crédito europeas y sus asociaciones tomaron parte en unas jornadas dedicadas a considerar diversas opciones de autorregulación para lograr la armonización de los instrumentos de pago. Las conclusiones se plasmaron en el Libro Blanco titulado «Euroland: our Single Payments Area», en el que se describía el programa requerido para el cambio con el nombre de «Single Euro Payments Area – SEPA» (Zona Única de Pagos en Euros, SEPA). Así nació la SEPA. Posteriormente, en junio de 2002, se creó el EPC, un nuevo órgano de autorregulación en materia de servicios de pago, con el cometido de diseñar, definir y hacer un seguimiento del proceso de implantación de la SEPA.
- ⇒ El EPC define las posturas comunes para los servicios de pago básicos, ofrece directrices para la estandarización, formula las buenas prácticas, apoya y hace un seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas.
- ⇒ El EPC está integrado por setenta y cuatro miembros entre los que se cuentan entidades y comunidades bancarias. En su programa de trabajo participan directamente más de trescientos expertos de treinta y dos países, que representan entidades de todos los tamaños y actividades del sector de pagos europeo.

El Consejo Europeo de Pagos es el órgano de adopción de decisiones y de coordinación del sector bancario europeo en materia de pagos.

3.1 SEPA: los primeros hitos

⇒ Los esquemas SEPA elaborados por el EPC definen normas y estándares interbancarios que han de respetarse en la ejecución de las operaciones de pago SEPA. Estos esquemas constituyen para las entidades de crédito, en tanto que proveedores de servicios de pago, un marco de referencia común sobre la forma de transferir fondos de una cuenta A a otra cuenta B dentro del ámbito de la SEPA. El EPC es responsable del desarrollo y mantenimiento de los esquemas de pago SEPA tal y como queda establecido en las normas de funcionamiento (*Rulebooks*) que publica el mismo EPC.

⇒ A fin de garantizar el máximo grado de accesibilidad, eficiencia y seguridad de los esquemas de pago SEPA, son los propios proveedores de los servicios de pago quienes acuerdan las normas, de forma que las entidades de crédito puedan seguir autorregulándose y satisfacer las expectativas de reguladores y demás participantes de la manera más eficiente posible.

⇒ Aunque las entidades de crédito establecen las normas y estándares relativos a los distintos instrumentos de pago en un marco de colaboración, el producto concreto que

se ofrece al cliente lo elaboran las distintas entidades o grupos bancarios con espíritu competitivo. Así, siempre que se respeten las normas referidas a los instrumentos correspondientes, los proveedores de los servicios de pago tienen libertad para añadir las características y servicios que deseen a cada uno de estos instrumentos.

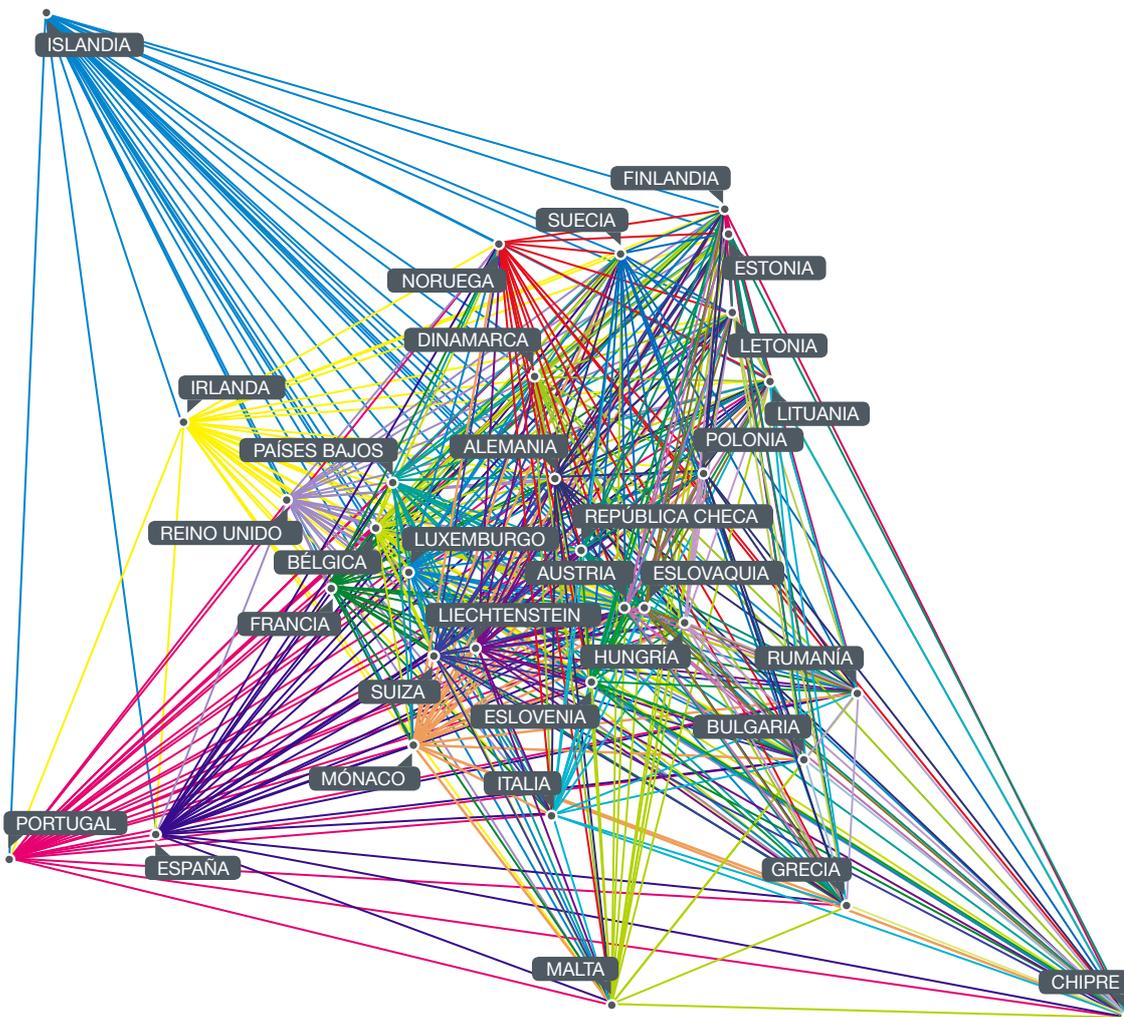
⇒ La elaboración de productos de pago basados en los esquemas SEPA, incluidas todas sus características, tales como las tarifas, queda excluida de las competencias del EPC. Para presentar propuestas detalladas relativas a los instrumentos y productos SEPA, los clientes deben dirigirse a los proveedores de servicios de pago de su elección.

⇒ Los servicios ofrecidos por los sistemas de compensación y proveedores de productos tecnológicos basados en los esquemas SEPA quedan fuera del ámbito de competencias del EPC, y su regulación se deja a los mercados.

El sector bancario europeo ha sentado con éxito las bases de la SEPA, definidas en el Programa de trabajo 2004-2010 del EPC. En él se especifican los servicios básicos SEPA que han de ponerse en funcionamiento a fin de lograr la integración del mercado de pagos en euros.

➔ El EPC ha logrado los siguientes hitos:

- ☑ En enero de 2008, el EPC puso en funcionamiento con éxito el esquema de transferencias SEPA. Actualmente, más de 4.500 entidades de crédito de treinta y dos países, que representan aproximadamente el 95 por ciento del volumen de los pagos realizados en Europa, ofrecen este servicio.
- ☑ Está previsto que los adeudos directos básico y entre empresas SEPA comiencen a aplicarse en noviembre de 2009. Ambos instrumentos ofrecen la opción de utilizar órdenes electrónicas, (órdenes de domiciliación electrónica) paralelamente o en sustitución de las órdenes en papel tradicionales. A partir de noviembre de 2009, las entidades de crédito implantarán gradualmente los servicios de adeudo directo SEPA. De forma gradual, antes del final de noviembre de 2010, todas las entidades de crédito de la zona del euro que ofrecen actualmente servicios de adeudo directo serán accesibles para los adeudos directos básicos SEPA, de acuerdo con el calendario fijado en el Reglamento UE sobre pagos transfronterizos en euros adoptado recientemente.
- ☑ Tras la implantación de los instrumentos SEPA, las entidades de crédito europeas serán las primeras del mundo en aplicar un nuevo formato internacional de datos —los estándares de mensaje ISO 20022— para los pagos masivos en euros. Esta innovación tendrá probablemente efectos fuera de Europa, puesto que tanto empresas como entidades de crédito asiáticas y americanas ya han empezado a notar las implicaciones mundiales de que treinta y dos países acuerden conjuntamente la adopción de esta norma internacional.
- ☑ El acuerdo para el empleo de un identificador de cuenta único, basado en las normas internacionales ISO (el número internacional de cuenta bancaria, IBAN) y de un identificador bancario único, basado en el código de identificación bancaria (BIC).
- ☑ Aprobación del marco SEPA para los pagos en euros con tarjeta, con una tarjeta multiuso, en el que se incluyen principios para las entidades de crédito, redes de tarjetas, proveedores de servicios de pago con tarjeta y otros participantes en el sector.
- ☑ Adopción de un marco regulador para infraestructuras de compensación paneuropeas.
- ☑ Elaboración de un marco de regulación para los pagos en efectivo a fin de apoyar la transición hacia el empleo de métodos de pago electrónicos, con el objeto de reducir los costes asociados al manejo de efectivo.



⇒ Los instrumentos y estándares SEPA sustituirán a los instrumentos de pago en euros electrónicos que se emplean actualmente en el ámbito de la SEPA, lo que afectará a todos los ciudadanos, empresas, comerciantes y Administraciones Públicas. Cuando haya finalizado la migración, todos los clientes podrán efectuar pagos en euros a cualquier empresa y Administración Pública, y recibirlos, empleando los mismos instrumentos de pago SEPA.

3.2 Participación de los interesados

⇒ El EPC sigue perfeccionando los instrumentos SEPA de acuerdo con un estricto procedimiento y conforme a un calendario previsto para la puesta en funcionamiento, en estrecha colaboración con los clientes. Los representantes de la comunidad de usuarios de servicios de pago participan en los foros *Customer Stakeholder Forum* y *Cards Stakeholders Forum*, ambos enmarcados en el seno del EPC.

HACER REALIDAD LA SEPA: EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL SECTOR PÚBLICO

4.

⇒ Las Administraciones Públicas, al igual que las empresas, se beneficiarán de la implantación de los innovadores instrumentos de pago SEPA. La innovación en los procesos de pago, por ejemplo, la migración de los pagos del sector público hacia sistemas que no emplean papel ni efectivo, se considera un elemento clave para la creación de infraestructuras modernas diseñadas para reducir costes, establecer estructuras operativas eficientes y, sobre todo, mejorar en mayor medida los servicios públicos.

⇒ Con todo, en lo que respecta al sector público, los promotores políticos del proyecto SEPA no lo consideran sólo como un medio para modernizar los sistemas de pago, sino como una base sobre la que se asienta la transformación total de los servicios públicos del siglo XXI.

4.1 Promoción del «mercado interior electrónico»

⇒ La Comisión Europea espera que el impacto de la SEPA tenga una repercusión más allá del sector de los pagos y de los servicios públicos relacionados. La SEPA será la plataforma para el desarrollo de distintas aplicaciones para la administración electrónica como la facturación, los pagos, la contratación, la firma y los servicios electrónicos relacionados con la gestión de impuestos, aduanas y seguridad social.

⇒ En relación con esta expectativa, la Comisión ha reiterado su interés en colmar las lagunas existentes en el mercado único, particularmente en el caso de los servicios, lo cual exige racionalizar determinados procedimientos, reducir la carga administrativa y facilitar el acceso a los mercados transfronterizos, en especial para la contratación pública basada en la puesta en funcionamiento de estándares interoperables.

La iniciativa SEPA constituye un precedente para la elaboración de estándares tecnológicos aplicables a escala de la UE. A este respecto, la SEPA debería ser un catalizador para el desarrollo de estándares comunes que sirvan de base para mejorar las aplicaciones empleadas en la administración electrónica.

➔ La adopción de aplicaciones armonizadas de administración electrónica y el progreso en las tecnologías de la información y comunicación (TIC) relacionadas deberían fomentar unos servicios públicos más eficientes y completar al mismo tiempo el mercado único de la sociedad de la información, lo que constituye uno de los principales objetivos de la iniciativa de la Comisión «i2010»¹. Esta iniciativa se propone:

- ☑ establecer un espacio europeo de la información, es decir, un verdadero mercado único para la economía digital que permita explotar plenamente las economías de escala que ofrece el mercado europeo integrado por 500 millones de consumidores;
- ☑ reforzar la innovación y la inversión en investigación sobre las TIC, ya que son uno de los principales motores de la economía;
- ☑ promover la inclusión, los servicios públicos y la calidad de vida, es decir, hacer extensivos a la sociedad de la información los valores europeos de inclusión y calidad de vida.

➔ Según la Comisión Europea, las TIC tienen potencial para abrir el mercado único en beneficio de los ciudadanos, las empresas y las autoridades públicas. La libre circulación del conocimiento y la innovación debería consagrarse como una «quinta libertad» en el mercado único. La UE debería mejorar las condiciones para la innovación, en particular en la sociedad de la información, acelerando el establecimiento de estándares interoperables y avanzando hacia una gestión más común del espectro.

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Preparar el futuro digital de Europa», Revisión intermedia de la iniciativa i2010 (abril de 2008).

⇒ Por otra parte, la Comisión Europea considera una prioridad hacer frente al solapamiento de requisitos, las lagunas o las incoherencias en la aplicación de las TIC, que pueden provenir de la diversidad entre las distintas legislaciones nacionales y animar a los Estados miembros a seguir el ritmo del cambio tecnológico para garantizar un funcionamiento eficiente del «mercado interior electrónico».

La implantación de la SEPA en el sector público no debe considerarse como una medida aislada en el entorno de los pagos. La SEPA forma parte de un esfuerzo dirigido a la innovación y a la mejora de una amplia gama de servicios públicos.

4.2 Lograr una masa crítica

⇒ La SEPA se hará realidad cuando una masa crítica de operaciones haya migrado desde los actuales sistemas nacionales a los nuevos instrumentos paneuropeos. Este objetivo únicamente puede lograrse si los participantes clave del entorno de los pagos, como las Administraciones Públicas, se convierten en usuarios de los servicios SEPA.

El sector público es un agente económico de primera importancia y representa hasta un 20% o más de los pagos realizados. Para alcanzar una masa crítica de pagos SEPA, el sector público debe emplear los nuevos instrumentos.

⇒ La migración a la SEPA de este significativo volumen de pagos que realizan las Administraciones Públicas no sólo contribuye en gran medida a lograr una masa crítica, sino que también incentivará la adopción de los nuevos instrumentos por parte de otros agentes como, por ejemplo, empresas y consumidores. A la luz de los grandes beneficios que reportará a la sociedad, y en atención a la visión política que anima el proceso de la SEPA, las Administraciones Públicas pueden y deben desempeñar un papel de primer orden liderando la migración y sirviendo de ejemplo a todos los usuarios de los servicios de pago.

La Comisión Europea publica informes periódicos sobre el grado de preparación del sector público para la SEPA. La Comisión estima que, en la primavera de 2009, el sector no cumplía aún plenamente las expectativas.

⇒ En julio de 2009, la Comisión Europea publicó los resultados de la segunda encuesta sobre el grado de preparación de las Administraciones Públicas para la SEPA y el avance de su migración. La encuesta se llevará a cabo periódicamente a fin de hacer un seguimiento del grado de compromiso de las Administraciones Públicas —usuario clave de los servicios de pago— en el proceso de la SEPA. Los resultados también se incorporarán en el Informe Anual de la Comisión sobre la situación del proceso de migración a la SEPA, tal como se recoge en las conclusiones del Consejo ECOFIN de febrero de 2009. En este momento, el grado de preparación de las Administraciones Públicas para la SEPA parece estar avanzando a mejor ritmo que la migración en sí misma y, en consecuencia, puede esperarse un significativo aumento del porcentaje de transferencias SEPA durante el resto de 2009 y en el curso de 2010.

⇒ Los resultados más recientes de los servicios de la Comisión en relación con el estado de preparación para la SEPA en el sector público, pueden consultarse en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/publ_adm_migration-2009_07_en.pdf

LOS BENEFICIOS DE LA SEPA PARA EL SECTOR PÚBLICO

5.

⇒ La actualización de los procesos de pago no constituye siempre una prioridad de primer orden en el sector público a la hora de asignar recursos presupuestarios. Además, la mayoría de los usuarios se declaran satisfechos con los actuales sistemas de pago nacionales dado que su funcionamiento es razonablemente bueno.

⇒ Sin embargo, si los pagos de las Administraciones Públicas no reportan más beneficio que «funcionar razonablemente», la SEPA podría ser la oportunidad para examinar con sentido crítico las aplicaciones de pago actuales y reconsiderar cómo se harán los pagos en el futuro.

⇒ La adopción de nuevos procesos de pago basados en soluciones innovadoras de principio a fin generará mejoras sustanciales de eficiencia, reducirá costes e impulsará la tendencia hacia la estandarización, la automatización y la centralización. Los esquemas SEPA constituyen parte integral de dichas soluciones. Los beneficios inmediatos que reportará la SEPA a las Administraciones Públicas son los siguientes.

5.1 Contar con productos diseñados para las necesidades particulares

⇒ Los instrumentos SEPA permiten a las entidades de crédito y a las comunidades bancarias proveer servicios complementarios basados en sus respectivos esquemas para satisfacer las necesidades específicas de los clientes.

5.2 Beneficiarse de la innovación

⇒ Las transferencias y los adeudos directos SEPA elaborados por el EPC introducen diversas características innovadoras, que permitirán la racionalización de los procesos de pago.

5.3 Obtener los beneficios de un estándar común

⇒ La SEPA fomenta la normalización en lo que se refiere a diversos servicios ofrecidos por las agencias gubernamentales de toda Europa, puesto que desempeña un papel importante en la oferta de soluciones comunes en áreas que se rigen por políticas comunes, en las que pueden realizarse inversiones conjuntas y obtenerse beneficios de productividad resultantes de los nuevos procesos. Esta evolución reducirá notablemente el coste de la implantación de nuevos procesos y favorecerá la eficiencia del sector público en términos de costes.

5.4 Incrementar el potencial de la contratación pública

⇒ La contratación pública —la adquisición de bienes, servicios y obras públicas por parte de los Gobiernos y de las Administraciones Públicas— constituye un sector clave de la economía de la UE, que representa un volumen total estimado de 1,5 billones de euros, es decir, el 16% del PIB de la UE, según los datos disponibles más recientes². La apertura del mercado de contratación pública supone un importante estímulo para la competitividad y reduce el gasto público.

⇒ El EPC recomienda que los estándares SEPA sean uno de los requisitos de los procesos de contratación pública para ofrecer servicios de pago a las Administraciones Públicas de la zona del euro.

5.5 Eliminar los soportes físicos de los procesos de pago

⇒ La adopción de los nuevos instrumentos de pago SEPA por parte de las Administraciones Públicas supondrá una oportunidad única para renovar aplicaciones anticuadas. Suele ser habitual que los sistemas administrativos como, por ejemplo, los utilizados para los pagos, se actualicen con poca frecuencia y en la medida estrictamente necesaria. La SEPA aportará soluciones concretas y el uso de las tecnologías más modernas y sofisticadas reportará múltiples ventajas y beneficios de costes.

⇒ La adopción de los instrumentos SEPA constituye un paso adelante hacia la eliminación de los soportes físicos de los procesos operativos como, por ejemplo, la sustitución de procedimientos en papel o manuales por servicios electrónicos, lo que se traducirá en una mejora del control y en un incremento de la eficiencia.

5.6 Reducir los costes de las TI

⇒ La introducción de los estándares de mensaje ISO 20022 —el formato de datos que emplean los instrumentos SEPA— introduce una racionalización de los procesos, que a su vez reducirá significativamente los costes asociados actualmente con el mantenimiento de los diversos formatos de pagos nacionales y de sus respectivos estándares de las TI, incluida la administración de sistemas.

⇒ El formato XML tiene una gran aceptación y existen numerosas aplicaciones compatibles, muchas de ellas no sujetas a licencia.

⇒ Asimismo, el empleo de la tecnología XML permite una mayor flexibilidad con vistas a futuras adaptaciones de los sistemas informáticos.

5.7 Reducir los costes de administración

⇒ El establecimiento de plazos de liquidación uniformes y de procesos excepcionales en todos los países europeos reducirá significativamente la complejidad observada actualmente. La Directiva de Servicios de Pago (DSP) de la UE supone una mejora en lo concerniente a la seguridad jurídica y a la previsibilidad en materia de pagos.

5.8 Simplificar la conciliación

⇒ La conciliación de cobros y pagos es un proceso laborioso y costoso. Los formatos de datos SEPA simplifican la conciliación de cuentas mediante la adopción de nuevos estándares.

⇒ Estos estándares incluyen, por ejemplo, una referencia especial del ordenante y una longitud estándar del concepto del pago. Todos los participantes en la cadena de procesamiento de pagos tienen la obligación de transferir esta información sin alteraciones de cliente (ordenante) a cliente (beneficiario).

⇒ De conformidad con las normas del EPC relativas a los esquemas de transferencias y de adeudos directos SEPA (*Rulebooks for the SEPA Credit Transfer scheme and the SEPA Direct Debit schemes*) los formatos para datos se actualizan una vez al año, de acuerdo con un calendario de publicación previsible, para adaptarse a las necesidades de los clientes.

² A report on the functioning of public procurement markets in the EU: benefits from the application of EU directives and challenges for the future (February 2004). [Comisión Europea: Informe sobre el funcionamiento de los mercados públicos en la UE: beneficios de la aplicación de las directivas de la UE y retos para el futuro (febrero de 2004)].

5.9 Apoyar la movilidad de los ciudadanos y el comercio transfronterizo

⇒ El beneficio de la accesibilidad geográfica es la posibilidad de efectuar y recibir pagos utilizando las mismas infraestructuras y canales que para las operaciones nacionales. Esto resulta particularmente importante para los muchos pensionistas, estudiantes y trabajadores que residen dentro de la UE en un país distinto de su país de origen, así como para las empresas con actividades en varios países del mercado interior.

5.10 Utilizar los servicios de las «factorías de pagos»

⇒ Las «factorías de pagos» son empresas que suministran servicios de pago a escala industrial a ciertos clientes, como grandes empresas, entidades de crédito, Administraciones Públicas y cámaras de compensación, entre otros. La consecución de un mercado integrado de pagos en euros fomentará la tendencia hacia la externalización en materia de pagos. La SEPA permite a las «factorías de pagos» adquirir volúmenes significativos de pagos, lo que a su vez generará economías de escala y ventajas de alcance.

⇒ Esta posibilidad fomentará ofertas atractivas de servicios para las empresas que deseen beneficiarse de un procesamiento de los pagos centralizado.

SECTOR PÚBLICO: LLAMAMIENTO A LA ACCIÓN

6.

➔ La SEPA constituye la mayor iniciativa relativa al sector de los pagos acometida en Europa y posiblemente en todo el mundo. Un proyecto de este tamaño y alcance no puede entrar en funcionamiento únicamente con los recursos conjuntos de la Comisión Europea, el BCE y el EPC. Los clientes —en particular las Administraciones Públicas— tienen un papel importante que desempeñar para conseguir que el proyecto tenga un éxito equiparable a la introducción del euro.

- ☑ **Comunicar de forma positiva:** este documento, o algunos extractos del mismo, puede utilizarse para comunicar los objetivos de la SEPA, en el ámbito interno y externo, a todos aquellos que se considere que pudieran verse afectados por la SEPA.
- ☑ **Evaluar el impacto y adoptar las medidas necesarias:** llevar a cabo un estudio para evaluar las repercusiones de la SEPA en los aspectos financiero, administrativo, técnico y operativo del procesamiento de los pagos en su organización.
- ☑ **Valorar y aprovechar la oportunidad:** la SEPA es mucho más que un proyecto de infraestructuras de implantación obligatoria. Aprovechemos el cambio para reevaluar y relanzar servicios, procesos y plataformas que mejoren la eficiencia.
- ☑ **Nombrar un gestor del proyecto SEPA:** asignar la responsabilidad de coordinar todos los aspectos de la implantación de la SEPA a una persona experimentada, que pueda actuar también de punto de referencia para todas las comunicaciones internas y externas relativas al proyecto.
- ☑ **Elaborar y aplicar un plan para la SEPA:** el equipo encargado de la SEPA elaborará un plan de implementación que pueda ser actualizado a medida que el EPC publique nuevos detalles acerca de los esquemas y marcos SEPA.

- ☒ **Prestar apoyo al Comité Nacional SEPA:** trabajar en colaboración con la organización que se encarga de la implantación de la SEPA en su país y contribuir a la elaboración del plan nacional de migración a la SEPA.
- ☒ **Fijar una fecha límite:** las administraciones de seis Estados miembros (Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Países Bajos y Eslovaquia) han fijado una fecha límite a partir de la cual las transferencias nacionales devendrán obsoletas, es decir, sólo podrán utilizarse las transferencias SEPA. De los resultados de las encuestas de los servicios de la Comisión acerca del estado de preparación para la SEPA en el sector público se desprende que, en algunos Estados miembros —Alemania, España³, Finlandia e Italia— en los que no se ha fijado una fecha límite común, las distintas Administraciones Públicas han establecido una fecha límite propia.
- ☒ **Mantenerse informado:** para conocer la información más reciente sobre la iniciativa SEPA, así como las publicaciones del EPC, puede consultarse el sitio web del EPC y suscribirse gratuitamente al boletín informativo (*Newsletter*) del EPC⁴.

[Empecemos – ahora.]

³ Los resultados de la última encuesta de los servicios de la Comisión (publicados en julio de 2009), reflejados en este documento, relativos al estado de preparación del sector público para la SEPA, pueden consultarse en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/publ_adm_migration-2009_07_en.pdf

⁴ www.europeanpaymentscouncil.eu/ Newsletter.

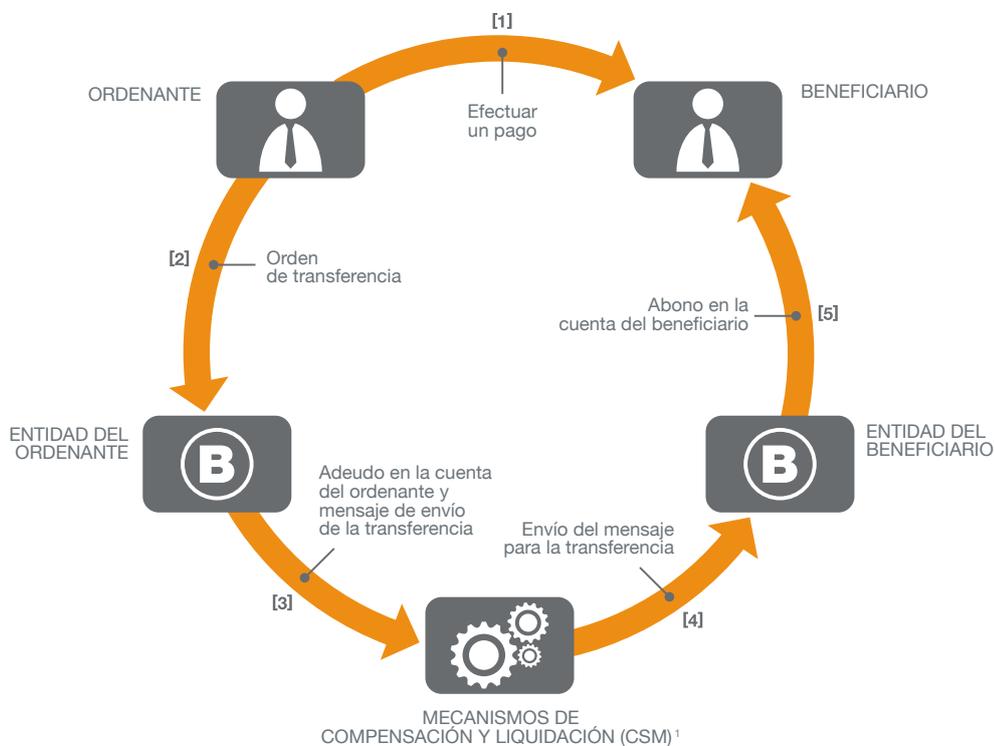
EL ESQUEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA

7.

➔ En general, en las transferencias, el ordenante (pagador) cumplimenta una orden de transferencia y la presenta a su entidad de crédito por cualquier medio acordado [2].

➔ La entidad del ordenante recibe y comprueba esta instrucción y rechaza las órdenes erróneas; a continuación, se adeuda en la cuenta del ordenante y la transferencia se envía a la entidad del beneficiario, que procederá al abono en la cuenta del beneficiario [3].

MODELO DE TRANSFERENCIA SEPA



¹ Los CSM permiten el intercambio de fondos y de mensajes entre dos entidades que ejecuten una operación de pago.

7.1 El esquema en síntesis

➔ El esquema de transferencias SEPA permite a los proveedores de servicios de pago ofrecer un servicio de transferencias básico en el ámbito de la SEPA, tanto para pagos individuales como para pagos masivos. Los estándares del esquema facilitan la iniciación, el procesamiento y la conciliación de los pagos basados en un tratamiento automatizado de principio a fin. Su aplicación se limita a los pagos en euros y entre países pertenecientes al ámbito de la SEPA. Las entidades de crédito que ejecutan la transferencia han de ser participantes en el esquema, es decir, ambas deben haberse adherido formalmente al esquema de transferencias SEPA. No existe límite en cuanto a los importes de los pagos que pueden realizarse a través del esquema.

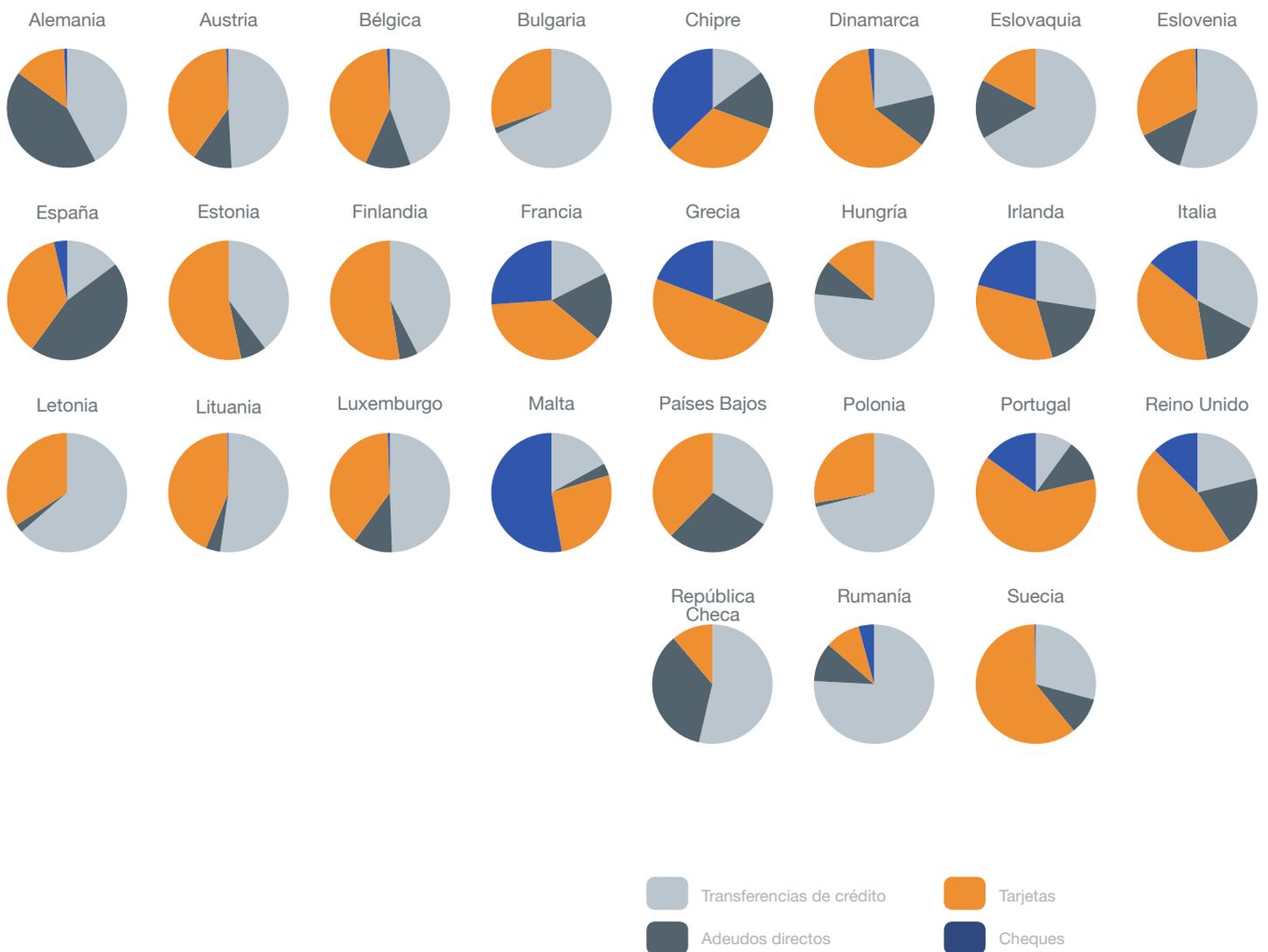
Las normas de funcionamiento de las transferencias SEPA (*SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook*) y las guías de implementación (*Implementation Guidelines*) aprobadas por el EPC son las fuentes de información autorizadas sobre las reglas y las obligaciones del esquema. La versión más reciente de ambos documentos puede descargarse del sitio web del EPC⁵.

⁵ www.europeanpaymentscouncil.eu

7.2 Ventajas del esquema de transferencias SEPA

- ❑ Este esquema ofrece ventajas tanto para los ordenantes como para los beneficiarios referidas a la funcionalidad, eficiencia en términos de costes y facilidad de uso, y al tratamiento automatizado de principio a fin.
- ❑ Los pagos se hacen por el importe total original, es decir, sin deducciones; a un cliente participante en una transferencia solo puede aplicarle cargos su propia entidad.
- ❑ El concepto del pago se limita a un máximo de 140 caracteres, que se transmiten al beneficiario sin alteraciones ni omisiones.
- ❑ Estos 140 caracteres pueden estar desestructurados (texto libre) o estructurados, según acuerden los interesados.
- ❑ El acceso a las cuentas de todos los participantes en la SEPA se realiza con la misma seguridad, rapidez y facilidad que existe actualmente en sus respectivos países.
- ❑ La fecha en la que el dinero estará disponible en la cuenta de un participante empresa y en la cuenta propia se conoce con certeza.
- ❑ Una norma única para identificar y validar las cuentas abiertas en una entidad de crédito radicada en Europa, basada en el IBAN (número internacional de cuenta bancaria) permite almacenar información confidencial de forma estandarizada.
- ❑ La devolución y el rechazo de los pagos pueden hacerse de forma automatizada, puesto que se gestionan de manera uniforme y previsible.
- ❑ Pueden tramitarse tanto pagos individuales como pagos masivos (por ejemplo, un adeudo a la cuenta del ordenante y múltiples abonos a distintos beneficiarios).
- ❑ Campos específicos tanto para el «por cuenta de» como para el «último beneficiario» permiten ordenar y recibir pagos en nombre de un tercero, de conformidad con la legislación nacional.
- ❑ La identificación de los motivos del pago es posible gracias a la disponibilidad de campos de datos específicos («motivo de la transacción» y «propósito») para indicar los tipos de pagos como, por ejemplo, nómina o impuestos, lo que permite a la entidad del ordenante o del beneficiario aplicar normas de procesamiento especiales.
- ❑ Habrá un procedimiento para solicitar transferencias emitidas erróneamente.

IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO



Fuente: Banco Central Europeo.

EL ESQUEMA DE ADEUDO DIRECTO BÁSICO SEPA

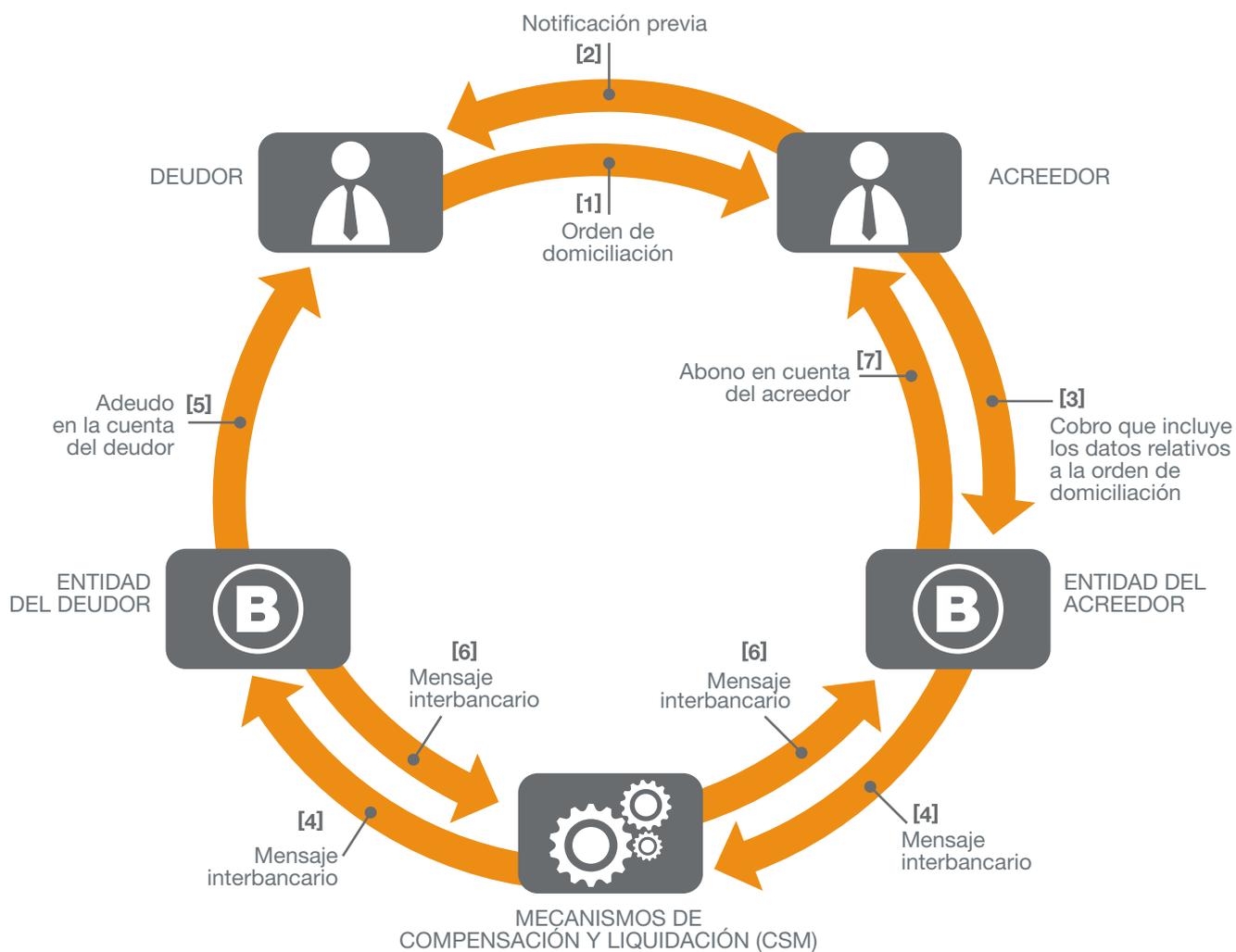
8.

8.1 El esquema en síntesis

- ⇒ El esquema de adeudo directo básico SEPA, al igual que otros modelos de adeudo directo, se articula sobre el siguiente concepto: «Solicito dinero a un tercero y, con su consentimiento previo, lo abono en mi cuenta».
- ⇒ El deudor (pagador) firma una orden de domiciliación autorizando al acreedor (beneficiario) a iniciar un cobro, permitiendo a la entidad del deudor realizar este cargo (los deudores tienen la facultad de dar instrucciones a sus respectivas entidades para que no acepten el cobro de adeudos directos en sus cuentas). La orden de domiciliación puede emitirse en papel o en formato electrónico y caduca transcurridos 36 meses desde que el último adeudo directo fue iniciado, debiendo ser cancelado por el acreedor. El acreedor debe conservar la orden de domiciliación firmada durante el período completo de su validez y en la forma prescrita por la legislación nacional.
- ⇒ El esquema de adeudo directo básico SEPA se utiliza para las transacciones en euros. El deudor y el acreedor han de tener una cuenta abierta en una entidad de crédito radicada en el ámbito de la SEPA. Las entidades que ejecutan la operación de adeudo directo han de ser participantes en el esquema de adeudo directo básico SEPA, es decir, deben haberse adherido formalmente al mismo. Este instrumento puede utilizarse tanto para recibir cobros puntuales como recurrentes o periódicos y no existe límite para los importes.

El esquema de adeudo directo básico SEPA ofrece, por primera vez, un instrumento de pago que puede utilizarse para cobros tanto en el ámbito nacional como entre distintos países del espacio geográfico de la SEPA.

MODELO DE ADEUDO DIRECTO SEPA



8.2 Orden de domiciliación electrónica

- ➔ Los esquemas de adeudo directo SEPA han sido concebidos para permitir la incorporación de elementos adicionales en respuesta a las necesidades de los clientes. El esquema de adeudo directo básico SEPA incluye actualmente la posibilidad de crear órdenes de domiciliación a través de canales electrónicos, llamadas órdenes de domiciliación electrónicas.
- ➔ La inclusión de dicha posibilidad representa otras ventajas para el deudor, ya que utilizando un proceso totalmente electrónico se evitan los inconvenientes de imprimir, firmar y enviar al acreedor un formulario impreso. Las órdenes electrónicas se realizan a través de los servicios de banca en línea de la entidad del deudor, que cuentan con un alto grado de seguridad y un gran número de usuarios.
- ➔ El deudor puede reutilizar sus códigos de identificación bancarios electrónicos. No son necesarios otros medios de identificación. Las características de las órdenes de domiciliación electrónicas son conformes a los estándares internacionales ISO utilizados por SWIFT, con lo que se garantiza la máxima transparencia.
- ➔ Las órdenes de domiciliación electrónicas son un servicio opcional que los proveedores de servicios de pago ofrecen a sus clientes, es decir, no son un elemento obligatorio de los esquemas de adeudo directo SEPA.

Las normas de funcionamiento de los adeudos directos básicos SEPA (*SEPA Core Direct Debit Scheme Rulebook*) y las guías de implementación (*Implementation Guidelines*) aprobadas por el EPC son las fuentes de información autorizadas sobre las normas y las obligaciones del esquema. La versión más reciente de ambos documentos puede descargarse del sitio web del EPC⁶.

⁶ www.europeanpaymentscouncil.eu

8.3 Ventajas del esquema de adeudo directo básico SEPA

Ventajas para los acreedores

- ☒ Una forma sencilla y eficiente en términos de costes de realizar los cobros.
- ☒ La posibilidad de fijar la fecha exacta del cobro.
- ☒ La certeza de finalizar el pago en un ciclo temporal conocido.
- ☒ La oportunidad de optimizar el flujo de caja y la gestión de tesorería.
- ☒ La conciliación automática de los pagos recibidos.
- ☒ La capacidad para automatizar los procedimientos excepcionales como devoluciones, rechazos, reembolsos y retrocesiones.
- ☒ La capacidad para ejecutar cobros de distintos deudores utilizando un instrumento único de pagos en 32 países.

Ventajas para los deudores

- ☒ Una forma sencilla de pagar facturas en toda la SEPA sin el riesgo de retrasos en la recepción del pago y las consecuencias que de ello se derivan.
- ☒ El adeudo directo SEPA es un instrumento fácil de usar, puesto que tiene la confianza de todos los acreedores del ámbito de la SEPA, que lo aceptan como un servicio de pago de confianza.
- ☒ La conciliación automática de adeudos en los extractos de cuenta del cliente.
- ☒ La posibilidad de firmar órdenes de domiciliación bancaria en papel o en formato totalmente electrónico, si la entidad de crédito ofrece este último servicio.
- ☒ Disponer de un procedimiento de devolución de fondos rápido, sencillo y sin necesidad de exponer justificación alguna utilizable en un plazo de ocho semanas, a contar desde la fecha del adeudo para operaciones autorizadas, y de trece meses a operaciones no autorizadas.

8.4 Fecha de entrada en funcionamiento

☞ La puesta en funcionamiento del adeudo directo básico SEPA requiere un marco jurídico uniforme para pagos, aplicable en el conjunto de la UE. Por tanto, la fecha de su entrada en funcionamiento depende de la incorporación de la Directiva de la UE sobre Servicios de Pago (DSP) a la legislación nacional de los Estados miembros. La Directiva establece, por ejemplo, normas comunes relativas a la autorización y la devolución de los pagos y los derechos de los clientes para protestar adeudos directos.

☞ Está previsto que el adeudo directo básico SEPA entre en funcionamiento el 2 de noviembre de 2009, fecha en la que se cumple el plazo para que los Estados miembros de la UE adopten las disposiciones de la DSP en sus respectivas legislaciones nacionales.

☞ A partir de noviembre de 2009, las entidades de crédito introducirán gradualmente los servicios de adeudo directo SEPA. En un proceso escalonado, todas las entidades de crédito de la zona del euro que ofrecen actualmente servicios de adeudo directo serán accesibles a los adeudos directos básicos SEPA antes del final de noviembre de 2010. El reciente Reglamento de la UE sobre los pagos transfronterizos en euros establece los plazos concedidos a las entidades de crédito para crear accesibilidad a los adeudos directos europeos.

EL ESQUEMA DE ADEUDO DIRECTO ENTRE EMPRESAS SEPA

9.

9.1 Diferencias con el esquema de adeudo directo básico

- ➔ El esquema de adeudo directo entre empresas SEPA constituye la base para el desarrollo de una gama de productos destinados a las clientes empresas que deseen efectuar sus pagos mediante adeudos directos como parte de sus transacciones comerciales.
- ➔ Las diferencias más importantes entre el esquema SEPA de adeudo directo entre empresas y el básico son las siguientes.
- ❑ En el esquema entre empresas, el deudor no puede obtener el reembolso de una transacción autorizada, lo que proporciona al acreedor la certeza del pago.
- ❑ El esquema entre empresas requiere que las entidades de crédito deudoras garanticen que se autoriza el cobro, cotejándolo con los datos de la orden de domiciliación; las entidades deudoras y los deudores han de acordar que se lleve a cabo la comprobación de cada adeudo directo.
- ❑ Una entidad de crédito deudora no puede ofrecer el esquema a un deudor (pagador) que en la legislación del país donde la entidad deudora proporciona el servicio de pago sea considerado un «consumidor». Por lo tanto, fundamentalmente, solo el colectivo empresarial, y no los particulares, pueden utilizar el esquema entre empresas. De igual modo, un acreedor no puede ofrecer el esquema entre empresas para abonar las facturas a un cliente que sea un consumidor.
- ❑ Como respuesta a las necesidades específicas del colectivo empresarial, el esquema entre empresas reduce significativamente el período para presentar los adeudos directos y acorta el plazo para la devolución.

Las normas de funcionamiento del esquema de adeudo directo entre empresas SEPA y las guías de implementación que las acompañan, aprobadas por el EPC, constituyen una inmejorable fuente de información sobre las reglas y obligaciones del esquema. En el sitio web del EPC⁷ puede descargarse la última versión de las normas de funcionamiento del esquema de adeudo directo entre empresas SEPA y de las guías de implementación.

⁷ www.europeanpaymentscouncil.eu

9.2 Ventajas del esquema entre empresas

Ventajas para los acreedores

- ❑ Una manera sencilla y eficiente en términos de costes de realizar el cobro.
- ❑ La posibilidad de fijar una fecha exacta de cobro.
- ❑ La certeza de que se realiza el pago en un intervalo de tiempo breve y predeterminado.
- ❑ La oportunidad de optimizar el flujo de caja y la gestión de tesorería.
- ❑ La conciliación automática de los pagos recibidos.
- ❑ La capacidad para automatizar los procedimientos excepcionales, como devoluciones, rechazos y retrocesiones.
- ❑ Un procedimiento de cobro rápido que satisface las necesidades del acreedor de disponer de un instrumento de pago con un período de riesgo de crédito breve, junto con la pronta recepción del pago.
- ❑ Una reducción de los costes administrativos y una mejora de la seguridad mediante el empleo de órdenes de domiciliación electrónicas.
- ❑ La posibilidad de recibir fondos de los deudores utilizando un único instrumento de pago fiable, independientemente de su ubicación en Europa.

Ventajas para los deudores

- ❑ Un medio sencillo y rápido de pagar facturas, reduciendo la incidencia de pagos retrasados y sus consecuencias.
- ❑ Permite al deudor realizar negocios con un acreedor que solicite el uso del esquema entre empresas para que los pagos sean efectuados de forma eficiente.
- ❑ El deudor es fácilmente accesible por cualquier empresa en toda la SEPA, ya que todos los acreedores de la SEPA aceptan el esquema entre empresas como un servicio de pagos fiable.
- ❑ El deudor tiene la seguridad de que la entidad de crédito deudora comprobará las operaciones realizadas conforme al esquema entre empresas antes de adeudárselas en su cuenta.

9.3 Fecha de entrada en funcionamiento

- ➔ El esquema de adeudo directo entre empresas SEPA comenzará a aplicarse el 2 de noviembre de 2009.

CÓMO PREPARAR SU INSTITUCIÓN PARA LA SEPA

10.

⇒ Con el fin de que las ventajas que supone la uniformidad de los instrumentos de pago SEPA para su institución se materialicen, es preciso, en primer lugar, actualizar las aplicaciones de pago existentes. Si su institución tiene pensado desarrollar un proyecto para implementar la SEPA, diversas características de los instrumentos y estándares SEPA tendrán también un impacto sobre los procesos internos.

⇒ Es necesario considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

10.1 IBAN y BIC

⇒ El código internacional de cuenta bancaria (IBAN) y el código de identificación bancaria (BIC) serán los únicos identificadores de las cuentas y entidades de crédito que se admitirán en las transacciones SEPA. Aunque hasta ahora en la mayoría de los países solo se han utilizado en los pagos transfronterizos, con la SEPA, se emplearán asimismo en los pagos nacionales. El cliente pagador debe proporcionar el IBAN que identifique la cuenta del beneficiario y, a menos que haya acordado otra cosa con su entidad de crédito, el BIC correspondiente.

MEDIDAS NECESARIAS:

- ☑ Revisar los procedimientos de facturación y contabilidad.
- ☑ Identificar y adaptar todos los sistemas que operan basándose en los números de cuenta y en los códigos de las entidades de crédito.
- ☑ Facilitar el acceso a los datos relativos al IBAN y al BIC a socios y clientes.
- ☑ Llevar a cabo la conversión de las bases de datos que contengan la información sobre las cuentas de los clientes para incluir el IBAN y el BIC. El EPC recomienda que las comunidades bancarias nacionales ofrezcan a sus clientes empresas servicios de conversión centralizados; la información sobre cómo localizar estos servicios en su país puede encontrarse en las denominadas oficinas nacionales de apoyo a la adhesión a la SEPA (*National Adherence Support Organisations, NASO*). La lista de NASO puede consultarse en el sitio web del EPC⁸ (haga clic sobre *SEPA Credit Transfer or SEPA Direct Debit / Adhere here*).

⁸ www.europeanpaymentscouncil.eu

10.2 La orden de domiciliación SEPA

⇒ El esquema de adeudo directo SEPA define los requisitos relativos a la autorización del acreedor para cobrar adeudos directos. Asimismo, especifica los requisitos que la entidad de crédito deudora debe cumplir para adeudar en la cuenta del pagador. En muchos países de la SEPA, estas autorizaciones, u órdenes de domiciliación, suscritas previamente, emitidas por los deudores y aún vigentes en la actualidad, no son conformes a los requisitos de la orden de domiciliación SEPA.

REPERCUSIÓN:

⇒ **Migración de las órdenes de domiciliación:** con el fin de facilitar a las empresas el cambio al esquema de adeudo directo SEPA, resulta imprescindible que las órdenes actualmente existentes, aunque en ocasiones no reúnan todos los requisitos de la orden de domiciliación SEPA, puedan utilizarse con el nuevo esquema, al menos durante el período transitorio.

⇒ No es probable que las órdenes de domiciliación suscritas de acuerdo con los esquemas de adeudo directo nacionales cumplan todos los requisitos de las órdenes SEPA, como se definen en las normas de funcionamiento del esquema de adeudo directo básico SEPA. Tampoco era de esperar que lo fueran, dado que existían antes de que se publicasen dichas normas.

⇒ Teniendo en cuenta que las órdenes de domiciliación existentes en los distintos países de la SEPA varían considerablemente, en cada país debe encontrarse un medio sencillo y jurídicamente admisible para la migración de las órdenes. Las Administraciones Públicas que adopten el esquema de adeudo directo SEPA podrían solicitar a sus proveedores de servicios de pago orientación sobre la migración de las órdenes de domiciliación existentes.

⇒ El EPC ha ido solucionando las posibles dificultades que pudieran encontrar los acreedores que deseen pasar al esquema de adeudo directo SEPA las órdenes de

domiciliación ya existentes, que posiblemente no cumplan todos los requisitos formales y de contenido del esquema de las órdenes de domiciliación SEPA. En consecuencia, el EPC ha incluido en las normas de funcionamiento del adeudo directo básico SEPA una sección específica (el capítulo 5.17) que ofrece una importante ayuda práctica a los acreedores, eximiendo a las órdenes de domiciliación preexistentes del cumplimiento de ciertos requisitos, si se utilizan conforme al esquema de adeudo directo SEPA.

⇒ La reglas definidas en la sección 5.17 de las normas de funcionamiento del adeudo directo básico SEPA solo son aplicables a las órdenes preexistentes; es decir, las suscritas de conformidad con el esquema nacional de adeudo directo antes de que el acreedor cambiase al esquema de adeudo directo SEPA, y no se aplicarán a las nuevas órdenes de domiciliación SEPA que se suscriban después de que el acreedor haya pasado al esquema de adeudo directo SEPA. En cuanto a las órdenes posteriores a dicha fecha, tanto el acreedor como la entidad de crédito acreedora deberán cumplir todos los requisitos contenidos en las normas.

⇒ **Traducción de las órdenes:** las órdenes de domiciliación SEPA se han traducido a todas las lenguas comunitarias, y pueden consultarse en www.europeanpaymentscouncil.eu.

⇒ **Racionalización de la orden de domiciliación:** a primera vista, la orden SEPA parece larga y complicada. Sin embargo, no lo será cuando se utilice. Con el fin de que esta cuestión resulte más clara, el EPC ha publicado en su sitio web una guía de referencia con indicaciones prácticas sobre cómo utilizar determinada información en distintas situaciones⁹ (haga clic sobre *SEPA Direct Debit / Mandate*).

Para facilitar a las instituciones públicas el cambio al esquema de adeudo directo SEPA, resulta esencial que las actuales órdenes de domiciliación se puedan utilizar con el esquema SEPA, al menos durante el período transitorio.

⁹ www.europeanpaymentscouncil.eu

10.3 Estándares de mensaje ISO 20022

⇒ Es muy importante que todas las partes empleen un formato de datos común en las operaciones de pago para que la gestión de millones de pagos sea eficiente en términos de costes. Actualmente, se utilizan docenas de formatos de datos diferentes para procesar los pagos en los distintos sistemas nacionales de compensación en la Unión Europea.

⇒ La materialización de la SEPA requiere, por lo tanto, el acuerdo en un conjunto común de datos que se puedan intercambiar con un mismo formato.

⇒ El formato de datos SEPA se basa en los estándares de mensajes internacionales ISO 20022. Este formato es vinculante para el intercambio de pagos de la SEPA entre entidades de crédito. Las entidades pueden, no obstante, optar por seguir aceptando que los clientes utilicen otros formatos para las órdenes de pago SEPA.

MEDIDAS NECESARIAS:

- ☑ Como parte de la decisión de adoptar el formato de datos SEPA para el procesamiento de pagos, determinar si su proveedor de sistemas externos (por ejemplo, de aplicaciones de gestión de recursos o de contabilidad), ofrece soluciones SEPA.
- ☑ Elaborar especificaciones para los sistemas internos.
- ☑ Garantizar que los sistemas de banca electrónica y otros canales de acceso a sus servicios de pago cumplan los requisitos de la SEPA.
- ☑ Realizar las pruebas oportunas con su proveedor de servicios de pago antes de que entren en funcionamiento, con el fin de asegurar una transición fluida.

10.4 Concepto del pago

⇒ El esquema de transferencias SEPA permite incluir información sobre la operación de principio a fin, estructurada y no estructurada, en función de la naturaleza del pago. La longitud del concepto del pago se ha fijado en 140 caracteres y las entidades de crédito están obligadas a enviarlos en su totalidad.

MEDIDA NECESARIA:

- ☑ Comprobar la longitud de los actuales campos de concepto del pago utilizados por la aplicación de pagos de su institución y asegurarse de que la información que remite no sobrepasa los 140 caracteres.

En la publicación del EPC «SEPA for IT Providers» se describen soluciones específicas para que los clientes de las entidades de crédito, tales como las entidades públicas, adapten sus sistemas internos a los instrumentos y estándares SEPA. La publicación del EPC se puede descargar del sitio web EPC¹⁰.

¹⁰ www.europeanpaymentscouncil.eu

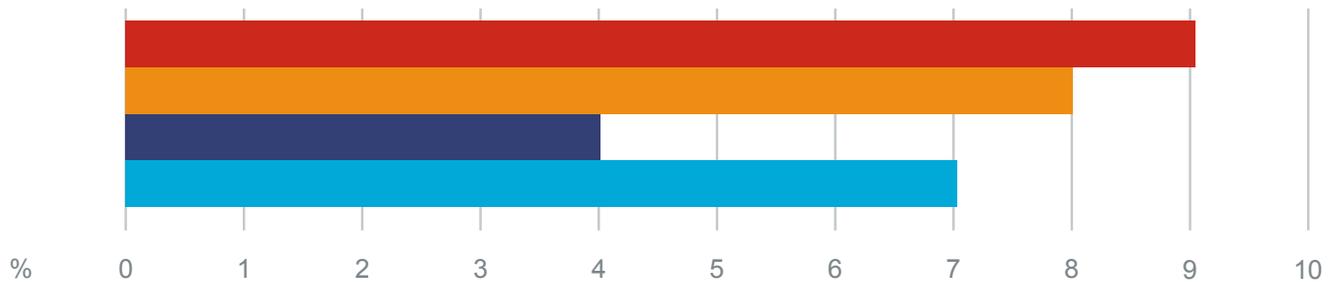
COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS FINANCIEROS

- Cuenta bancaria
- Tarjeta de crédito
- Plan de pensión privado
- Seguro de automóvil

Servicio contratado en alguna ocasión en otro país de la UE



Servicio que consideraría contratar en otro país de la UE



Fuente: Comisión Europea

EL CLIENTE ES LO MÁS IMPORTANTE EN LOS ESTÁNDARES SEPA PARA EL SECTOR PÚBLICO

11.

⇒ El EPC sigue desarrollando los esquemas SEPA de acuerdo con un procedimiento riguroso de gestión del cambio, basado en un calendario previsible de publicación y en constante diálogo con los usuarios.

⇒ Ya se han abordado las siguientes cuestiones sugeridas por los clientes.

11.1 El formato de datos SEPA: características adicionales

⇒ Para satisfacer todas las necesidades expresadas por los clientes, en febrero de 2009 se incorporaron los siguientes elementos.

☑ Los campos específicos tanto para el «por cuenta de» como para el «último beneficiario» permiten ordenar y recibir pagos en nombre de un tercero, de conformidad con la legislación nacional.

☑ La identificación de los motivos del pago es posible gracias a la disponibilidad de campos de datos específicos («motivo de la transacción» y «propósito») para indicar los tipos de pagos como, por ejemplo, nómina o impuestos, lo que permite a la entidad del ordenante o del beneficiario aplicar las normas de procesamiento correspondientes.

11.2 La adopción del estándar ISO para la referencia del acreedor

- ❑ El EPC reconoce que la referencia estructurada del acreedor para el campo concepto del pago posibilita la aplicación de la conciliación automática de facturas y pagos en toda la SEPA. El estándar ISO correspondiente contribuirá a mejorar la conciliación automática en cuanto al beneficiario.
- ❑ El EPC ha publicado una guía de referencia (EPC 142-08) para la utilización de este estándar ISO en el ámbito de los esquemas SEPA, que puede descargarse en el sitio web del EPC¹¹.

11.3 El concepto del pago: estructurado y no estructurado

- ➔ El EPC respalda la propuesta presentada por la Asociación Europea de Tesoreros de Empresa (*European Association of Corporate Treasurers*, EACT), para que las empresas puedan acordar la estructura del campo concepto del pago. La sugerencia de la EACT sobre cómo estructurar los campos de concepto «no estructurado» contempla, entre otros, los siguientes aspectos:
 - ❑ un máximo de siete números de factura o nota de abono, o una combinación de los mismos;
 - ❑ alternativamente, un código que identifique el aviso de remisión enviado de forma separada;
 - ❑ además de la dirección de correo electrónico del destinatario del aviso de remisión;
 - ❑ el motivo del pago;
 - ❑ un número de cliente.
- ➔ Las entidades de crédito transmitirán la información sin alterar esta estructura a lo largo de todo el proceso.

¹¹ www.europeanpaymentscouncil.eu / Knowledge Bank

11.4 Plazo de validez de la orden de domiciliación SEPA

⇒ Las normas de funcionamiento del adeudo directo SEPA definen un plazo de validez ampliado de 36 meses para las órdenes que no se han utilizado.

11.5 Mensajes entre cliente y entidad de crédito

⇒ Los principales participantes, incluidas entidades de crédito, EPC, SWIFT, así como otros participantes representados por el *Customer Stakeholders Forum*, enmarcado en el EPC, han señalado que las guías de implementación de la iniciación de pagos de las distintas comunidades han interpretado los esquemas SEPA de forma diversa.

⇒ Se ha estado trabajando para mejorar las guías de implementación basadas en la norma ISO 20022 relativa a los mensajes entre cliente y entidad de crédito en relación con las transferencias y con los adeudos directos. Estas guías se basan en una serie de orientaciones de las comunidades ya existentes. Las especificaciones armonizadas sobre las comunicaciones entre cliente y entidad de crédito están actualmente disponibles para su aplicación opcional, aunque muy recomendada, a las transferencias y a los adeudos directos SEPA.

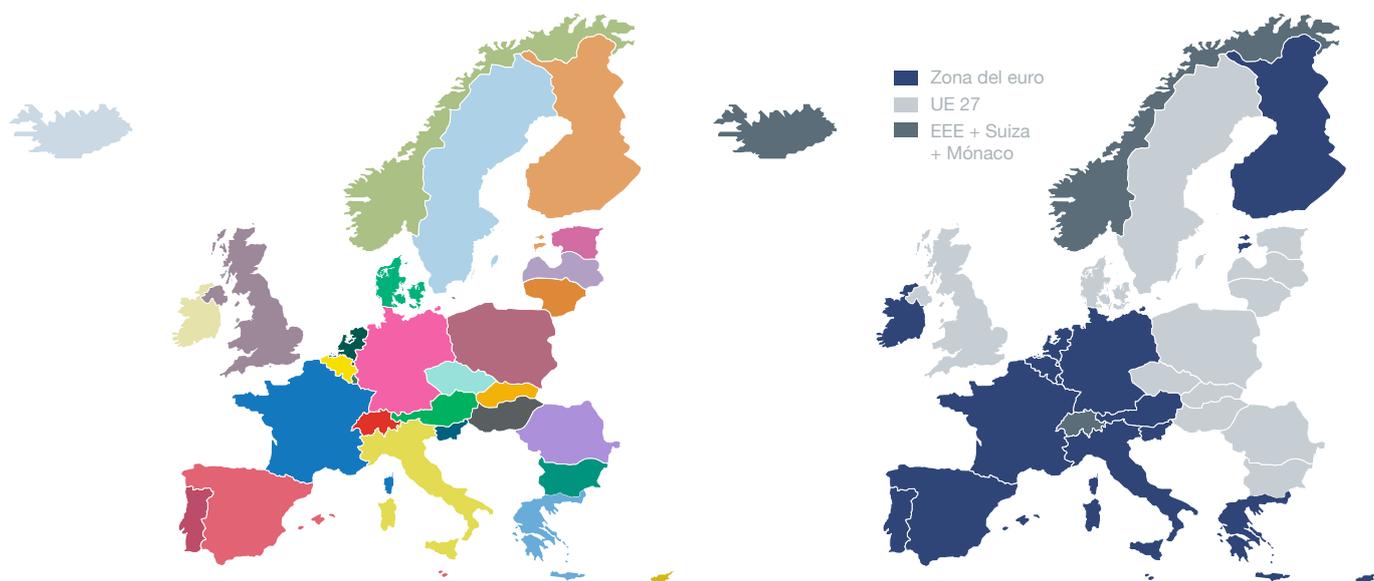
⇒ Estas guías son especialmente importantes para la comunicación entre las empresas y las Administraciones Públicas con sus entidades de crédito.

La evolución de los esquemas SEPA se está produciendo en constante diálogo con el sector empresarial y con los representantes de todos los grupos de usuarios que cooperan en el foro de participantes del EPC.

EL CONCEPTO DE SEPA

ANTERIOR A LA SEPA

SEPA



ANTES DE LA SEPA

SEPA

Soluciones nacionales o locales	Soluciones comunes con servicios adicionales opcionales
Diferentes instrumentos y estándares de pago, experiencias de los clientes y normas de defensa de los consumidores	Instrumentos de pago básicos y estándares comunes, experiencias de los clientes coherentes, aplicación de normas de defensa de los consumidores armonizadas
Complejidad y riesgo transfronterizos	Menor complejidad y mejora de la eficiencia: todos los pagos SEPA se consideran nacionales

SEPA – LA SIGUIENTE ETAPA

12.

⇒ De cara al futuro, el EPC está estudiando la incorporación de nuevos elementos para incrementar aún más las posibilidades asociadas a la aplicación de los instrumentos de pago SEPA. Además, en respuesta a las solicitudes de los clientes, se están contemplando los siguientes aspectos.

12.1 Canales electrónicos y teléfonos móviles

⇒ El EPC está desarrollando nuevos canales para la iniciación de pagos SEPA, que incluyen los estándares y requisitos de seguridad necesarios que permitirán a los clientes iniciar pagos a través de Internet o del teléfono móvil.

12.2 Mensajes entre la entidad de crédito y el cliente

⇒ En última instancia, la entidad debe notificar el «resultado» de la operación de pago al cliente. Esta información se transmite mediante mensajes electrónicos o en papel (informes, notificaciones y extractos bancarios) que notifican al cliente de la entidad las operaciones de pago realizadas desde su cuenta.

⇒ Dado que ya se dispone de los estándares ISO necesarios para desarrollar mensajes uniformes de notificación de las operaciones, el EPC orientará sobre cómo incorporar los requisitos recogidos en las normas de funcionamiento de las transferencias y de los adeudos directos a la norma ISO 20020 de mensajes. El EPC publicará en su sitio web una vez aprobada, la guía de referencia sobre la notificación de transferencias y adeudos directos SEPA (*Guidance on Customer Reporting of SEPA Credit Transfers and SEPA Direct Debits*).

12.3 La facturación electrónica

- ⇒ Se trata de una solución que permite un intercambio seguro de facturas electrónicas, incluyendo los datos más importantes para proveedores y compradores, que implica la actualización de sus sistemas de venta y adquisición. La finalidad de la facturación electrónica es simplificar la gestión de la facturación y del proceso de pagos, eliminando el manejo de documentos en soporte papel, tanto para compradores como para proveedores. Estas facturas pueden archivarse en formato electrónico, abaratando y facilitando su recuperación cuando resulte necesario. El concepto de factura electrónica es relativamente nuevo y su uso por las autoridades locales y las organizaciones del sector privado no está aún muy extendido.
- ⇒ El desarrollo de un estándar de facturación electrónica europeo no forma parte del ámbito del EPC. El EPC está llevando a cabo un seguimiento atento sobre los avances de un grupo de expertos creado por la Comisión Europea, que realiza una evaluación sobre la elaboración en el futuro de un marco para la facturación electrónica en Europa.
- ⇒ Hay un sector que considera que disponer de un estándar de facturación electrónica impulsaría la aplicación de los esquemas SEPA por parte de los usuarios, en especial por la pequeña y mediana empresa.

CÓMO ASEGURAR EL ÉXITO DE LA SEPA

13.

- ⇒ La visión de la SEPA no se materializará sólo porque existan unos instrumentos y estándares SEPA de gran calidad, de la misma manera que la Unión Económica y Monetaria no se hizo realidad simplemente porque existiesen los billetes y monedas en euros.
- ⇒ La inmensa mayoría de los usuarios nunca han solicitado los instrumentos de pago SEPA con la idea de sustituir los nacionales. La SEPA no es un proceso promovido por el mercado, sino una iniciativa de integración impulsada por las autoridades de toda la UE, diseñada para generar beneficios macroeconómicos e innovación tecnológica.
- ⇒ No obstante, es posible que los beneficios macroeconómicos no constituyan un factor determinante en las decisiones de inversión de las empresas y Administraciones Públicas. Incluso cuando se consideran las ventajas de las soluciones de pago SEPA, hay que reconocer que en general se considera que las actuales aplicaciones de pago funcionan adecuadamente. En otros términos, los clientes dan prioridad a otras cuestiones, antes que a la actualización de sus procesos de pago.

La SEPA es una iniciativa de integración impulsada por las autoridades de toda la UE y no un proceso demandado. Por lo tanto, resulta esencial que las autoridades promotoras del proyecto SEPA ofrezcan los incentivos necesarios para facilitar a los clientes la transición.

Comisión Europea:

- ☑ Asegurar el compromiso continuado de los Gobiernos de la UE en el logro de la SEPA.
- ☑ **Elaborar** el marco jurídico y reglamentario apropiado para la implantación de los instrumentos SEPA.
- ☑ Respalda el proyecto en una escala comparable a la de la introducción del euro.

Gobiernos de la UE:

- ☑ Mostrar liderazgo en los Comités Nacionales de la SEPA conjuntamente con todos los demás participantes, incluidos los bancos centrales nacionales, como se hizo con la introducción del euro.
- ☑ Alentar y apoyar a las Administraciones Públicas nacionales, regionales y locales para que implanten la **SEPA**. La adhesión de las Administraciones Públicas es de crucial importancia, ya que el sector público genera más del 20% del tráfico de pagos en la UE.
- ☑ Acordar colectivamente las fechas límite para la migración del sector público a los instrumentos de pago SEPA.
- ☑ Destinar **ahora** recursos en los presupuestos anuales para la migración e implantación de la SEPA.
- ☑ Requerir la utilización de los estándares SEPA en los contratos públicos para pagos de servicios, permitiendo que las entidades de crédito pongan los servicios de pago SEPA a disposición de cualquier Administración Pública dentro de la SEPA.
- ☑ Crear y ofrecer incentivos, por ejemplo ventajas fiscales, a quienes sean los primeros en adoptarlos, con el fin de facilitar a los clientes bancarios la transición de los antiguos instrumentos a los SEPA.
- ☑ Asegurar, si es necesario, la validez de las órdenes de domiciliación existentes conforme al esquema de adeudo directo SEPA.

Banco Central Europeo:

- ☑ Las diferencias en cuanto a los requisitos de información sobre la balanza de pagos, tal como han sido establecidos por los distintos bancos centrales nacionales, suponen barreras jurídicas al concepto de un solo mercado interior de pagos en euros y deben eliminarse de forma inmediata.
- ☑ Para la transición al euro se dispuso de un presupuesto considerable destinado a comunicación; el BCE, como principal catalizador del proyecto SEPA, debería hacer un esfuerzo de comunicación comparable en la implementación de la SEPA.

En estos momentos, el éxito de la SEPA depende, en primer lugar, del compromiso continuado y del apoyo práctico de las autoridades públicas que impulsan este proyecto.

SOLO SEPA: FECHA LÍMITE PARA LOS INSTRUMENTOS NACIONALES DE PAGO EN EUROS

14.

- ⇒ En estos momentos, la mayoría de las partes implicadas opinan que si se quiere mantener el dinamismo de la SEPA y asegurar una buena planificación de todos los participantes, hay que establecer una o varias fechas límite. El EPC reconoce que, en realidad, en estos momentos es más importante anunciar que se establecerá una fecha que la fijación de la misma.
- ⇒ El BCE observa que: «Las empresas y las Administraciones Públicas [...] siguen adoptando un planteamiento cauteloso» en cuanto a la migración a la SEPA. El BCE mantiene que para poner fin a este planteamiento de «esperar y ver» es necesario establecer una fecha a partir de la cual sólo existan instrumentos de pago europeos¹².
- ⇒ El Parlamento Europeo apoya esta postura y recientemente ha solicitado a la Comisión Europea «que establezca una fecha límite clara, adecuada y vinculante, que no debería ser posterior al 31 de diciembre de 2012, para la migración a los productos SEPA¹³».
- ⇒ La Comisión Europea cree que la fijación de una fecha límite constituiría una clara señal para todos los participantes de que la migración a la SEPA es un proceso irreversible y proporcionaría certeza, de modo que los participantes podrían adoptar una estrategia para la SEPA y diseñar los planes de inversión para los próximos años que sean necesarios¹⁴.

14.1 Calendario: ¿una fecha límite o varias?

- ⇒ En opinión del EPC, debería establecerse una fecha límite en toda Europa para la migración, tanto a las transferencias como a los adeudos directos SEPA. Cada comunidad bancaria de los 16 países de la zona del euro podrá establecer una fecha anterior para cada esquema o para ambos, si así lo considera conveniente. En la fijación de una fecha habrá de tenerse en cuenta el ciclo normal de inversión de entre 3 y 5 años. Cuando un país de la SEPA no perteneciente a la zona del euro entre a formar parte de la misma, tendrá libertad para fijar una fecha de migración, que no podrá ser superior a 5 años tras la adopción del euro.

¹² «The Quest for the Holy Grail? - European Financial Integration: Achievements and Hurdles». Discurso de Getrude Tumpel-Gugerell, miembro del Comité Ejecutivo del BCE, con ocasión del seminario *Securing the Future Critical Financial ICT-Infrastructure (CFI)*, organizado por Parsifal en Fráncfort, el 16 de marzo de 2009.

¹³ Parlamento Europeo. Resolución sobre la aplicación de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), de 12 de marzo de 2009.

¹⁴ Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea. Segunda reunión del foro UE de Comités Nacionales de la SEPA. *Discussion Paper on possible End-Date(s) for SEPA Migration* (Documento sobre la posible fecha límite de migración a la SEPA), 23 de marzo de 2009.

14.2 Fecha límite: ¿qué significa en realidad?

⇒ El EPC lo define como la fecha a partir de la cual los servicios para enviar y recibir pagos en euros basados en los actuales esquemas nacionales equivalentes, o correspondientes, de transferencias o adeudos directos no estarán ya a disposición de los clientes para enviar o recibir pagos en euros dentro de la SEPA. También es aplicable a los pagos en euros en los que la entidad de crédito ordenante y beneficiaria es la misma.

14.3 Alcance de la migración: ¿es necesario que se siga disponiendo de un nicho de instrumentos nacionales?

⇒ El EPC cree que cabe la posibilidad de que algunos de los instrumentos ahora existentes puedan seguir estando disponibles después de la fecha límite para la migración, siempre que el volumen de tráfico generado por estos instrumentos residuales en una comunidad concreta sea inferior al 10% del total. En una fase posterior, el EPC identificará los instrumentos de este tipo que aún existan en una determinada comunidad cuya migración a un instrumento SEPA no sea posible.

14.4 Cómo establecer una fecha límite: ¿autorregulación o regulación?

⇒ El EPC considera que fijar una fecha para toda la UE precisa una regulación de la UE, que obligue a los usuarios de los servicios de pago a utilizar los instrumentos SEPA en lugar de aquellos basados en los actuales esquemas nacionales y, por lo tanto, no atribuir la responsabilidad de la migración únicamente al sector bancario. En ausencia de regulación, sería esencial que el EPC y las comunidades bancarias nacionales acordaran un procedimiento común para establecer una fecha límite. Asimismo, sería necesario que el acto de fijación de la fecha límite para la migración fuese previamente aprobado por las autoridades de defensa de la competencia europeas y nacionales. La comunicación de la fecha límite revestirá una gran importancia; en caso de que se fije en un reglamento, corresponderá a la Comisión Europea y al Banco Central Europeo llevar la iniciativa.

14.5 Consulta de la Comisión Europea sobre la fecha límite para la migración a la SEPA

⇒ En junio de 2009, la Comisión Europea llevó a cabo una consulta sobre la conveniencia y el posible modo de establecer una fecha límite para la migración de los productos de pago existentes —es decir, transferencias y adeudos directos— a los nuevos instrumentos SEPA. La opinión de todos los participantes ayudará a la Comisión a identificar si existe la necesidad de adoptar alguna medida a este respecto y a qué nivel. Se espera que los resultados de la consulta y las consiguientes recomendaciones de la Comisión Europea se publiquen a finales de 2009.

GLOSARIO

15.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
ACH	Cámara de Compensación Automatizada (<i>Automated Clearing House</i>).
ATM	Cajero automático (<i>Automated Teller Machine</i>).
CIT	Empresa de transporte de fondos (<i>Cash-in-transit company</i>).
Cobro del adeudo directo	El cobro es la parte de la operación de adeudo directo que comienza con la iniciación del cobro por el acreedor y se concluye con el adeudo en la cuenta del deudor, o hasta que la operación se completa con el rechazo, la devolución o el reembolso.
Código de identificación bancaria (<i>Bank Identifier Code, BIC</i>)	Código ISO, formado por 8 u 11 caracteres, asignado por SWIFT y utilizado en transacciones financieras para identificar la institución financiera (ISO 9362).
Código internacional de cuenta bancaria (<i>International Bank Account Number, IBAN</i>)	Versión ampliada del número básico de cuenta bancaria (<i>Basic Bank Account Number, BBAN</i>) destinado a su utilización internacional, que identifica una cuenta de manera inequívoca en una institución financiera específica en un determinado país (ISO 13616).
Compensación	El proceso de transmisión, conciliación y, en algunos casos, confirmación de órdenes de pago previas a la liquidación, que posiblemente incluye la compensación de instrucciones y el establecimiento de las posiciones finales para la liquidación.
Condiciones	Condiciones generales que regulan la relación entre una entidad de crédito y sus clientes, que pueden incluir disposiciones sobre sus derechos y obligaciones. Estas disposiciones pueden asimismo incorporarse a un acuerdo específico, a iniciativa de la entidad de crédito.
EMV	Programa Europay MasterCard Visa de incorporación de un circuito integrado (CHIP) y de un número de identificación personal (PIN) para la seguridad de las operaciones con tarjeta.
EPC	Consejo Europeo de Pagos (<i>European Payments Council</i>).
Esquema de pagos SEPA	Normas y prácticas sobre la oferta y funcionamiento de un instrumento de pago SEPA, acordadas en un clima de colaboración en el ámbito interbancario.
Esquema de adeudo directo básico SEPA	El adeudo directo básico SEPA es el instrumento de pago que permite realizar adeudos directos en euros de una cuenta bancaria a otra dentro de la SEPA, de conformidad con las normas de funcionamiento del adeudo directo básico SEPA.
Esquema de adeudo directo entre empresas SEPA	El esquema de adeudo directo entre empresas SEPA es el instrumento de pago que permite a las empresas, tanto deudoras como acreedoras, hacer pagos en toda la SEPA, de conformidad con las normas de funcionamiento de la SEPA del adeudo directo entre empresas.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
Esquema de transferencias SEPA	El esquema de transferencias SEPA es un instrumento de pago que permite realizar transferencias en toda la SEPA, tal como se establece en las normas de funcionamiento del esquema de transferencias SEPA.
Eurosistema	El Eurosistema está formado por el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los países que han adoptado el euro.
Fondos	En una operación de pago significa dinero en efectivo o dinero bancario y electrónico, tal como se define en la Directiva 2000/46/CE.
Instrumentos de pago SEPA	Instrumentos de pago paneuropeos que en el marco del programa de la SEPA, ofrecerán las entidades de crédito para todos los pagos en euros.
ISO	Organización Internacional de Normalización (<i>International Organisation for Standardisation</i>).
Libro blanco (del EPC)	Documento elaborado en 2002 por el sector bancario europeo sobre el proyecto de la SEPA y las correspondientes medidas de actuación.
Liquidación	Acto que extingue las obligaciones relativas a una transferencia de fondos entre la entidad de crédito acreedora y la deudora.
Participantes	Las entidades de crédito (incluidas sus infraestructuras y asociaciones), los clientes de las entidades (y sus asociaciones) y las autoridades reguladoras.
SECA	Zona Única de Efectivo en Euros (<i>Single Euro Cash Area</i>).
Mecanismo de compensación y liquidación (<i>Clearing and Settlement Mechanism, CSM</i>)	Mecanismo descrito en el marco de compensación y liquidación. Para más información, véase el documento «PE-ACH CSM Framework», publicado por el Consejo Europeo de Pagos (www.europeanpaymentscouncil.eu / Knowledge Bank).
TARGET2	Es el sistema que ha reemplazado en el Eurosistema a TARGET (Sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real).
UE	Unión Europea
Zona del euro	Desde 2009, los 16 países cuya moneda de curso legal es el euro.
Zona Única de Pagos en Euros	La definición de SEPA (<i>Single Euro Payments Area</i>) forma parte del Programa de trabajo 2004-2010 del EPC, aprobado por el plenario del EPC en diciembre de 2004. La SEPA será el área geográfica en la que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos podrán realizar y recibir pagos en euros, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones básicas y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar de Europa en que se encuentren. Actualmente la SEPA está formada por todos los Estados miembros de la Unión Europea, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco.

CONSEJO EUROPEO DE PAGOS (AISBL)

Avenue de Tervueren 12 / B

1040 Bruselas

Bélgica

Teléfono: + 32 2 733 35 33

Fax: + 32 2 736 49 88

Correo electrónico: secretariat@europeanpaymentscouncil.eu

www.europeanpaymentscouncil.eu

La SEPA para el sector público. Documento de referencia del EPC: EPC326-08, versión 2.0

© 2009 Copyright Consejo Europeo de Pagos (EPC) AISBL

Se permite la reproducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

© 2009 Diseñado por arnaudbeelen.be / Bruselas